

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta que D. Tomás Bernete y otros Diputados provinciales de Madrid dirigen á este Ministerio acerca de la conducta que han de seguir, si en el día de mañana fuesen requeridos para que dejasen el cargo, por los suspensos á quienes sustituyen, mediante haber transcurrido los sesenta días de su suspensión; y

Considerando que, al dictarse ésta por la Real orden de 4 de Octubre último, se acordó al propio tiempo remitir el expediente á los Tribunales, de cuya resolución pende, y que conforme á la regla 3.ª del art. 38 de la ley Provincial, los Diputados suspensos no volverán al ejercicio de sus cargos, aun cuando hayan transcurrido sesenta días desde su suspensión, cuando se hubiere mandado proceder á la formación de causa, como en este caso sucede;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver, en contestación á la consulta de referencia, que los Diputados provinciales de Madrid suspensos y entregados á los Tribunales por Real orden de 4 de Octubre último, no pueden volver al ejercicio de sus funciones hasta que aquéllos dicten la sentencia absolutoria ó el auto de sobreseimiento que en justicia proceda respecto de los mismos, debiendo proceder á los interinos continuar, mientras tanto, desempeñando el cargo para el que fueron nombrados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Corporación é in-

teresados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1900.

UGARTE

Sr. Gobernador civil de Madrid.

#### Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, resolviendo una consulta elevada al mismo por esta Corporación, acerca de la validez de los certificados de buena conducta que presentan los Maestros al solicitar plazas vacantes por concurso único, en 13 de Noviembre último manifiesta lo siguiente:

«Vista la comunicación de esa Junta provincial, fecha 6 del corriente, preguntando por cuánto tiempo pueden considerarse válidos los certificados de buena conducta que presentan los Maestros al solicitar plazas vacantes por concurso único, este Rectorado ha resuelto manifestar á la Corporación que, no determinándose en el Reglamento orgánico de primera enseñanza tiempo alguno respecto al particular, ha de entenderse vigente lo establecido en el Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de Septiembre de 1899, que fijaba en seis meses el plazo por que podía darse validez á dichos certificados, toda vez que la orden de la suprimida Dirección general de Instrucción pública de 11 de Octubre de 1892, que se la daba por un año, quedó derogada por el Reglamento últimamente citado.

«Ahora bien; como indica esa Junta, la prensa profesional ha indicado oficiosamente que la legalidad vigente era la citada orden de 11 de Octubre de 1892, con lo cual se ha dado lugar á que varios aspirantes al concurso único de esta provincia presenten certificados expedidos hace más de seis meses, este Rectorado cree procedente que por esa Corporación se publique un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procurando su circulación en la expresada prensa profesional, dando un plazo de ocho días para que los que se encuentren en el caso antes indicado, puedan presentar nuevo certificado de buena conducta expedido dentro dentro del plazo de los seis meses.»

Lo que, en virtud de lo resuelto por la citada Autoridad superior, he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los aspirantes al concurso único anunciado en 24 de Septiembre último, que se hallen en el caso consultado á la misma, puedan presentar en la Secretaría de esta Junta provincial, dentro del plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente, los certificados de que se hace mérito, á los fines legales procedentes.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—  
El Presidente, El Conde de Toreno.—  
El Serecretario, Vidal L. Colmenar.

147.—167.

#### Extracto del acta de la sesión de 24 de Noviembre de 1900

Lefda y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Contestar á la circular del Ilustrísimo Sr. Rector manifestando que oportunamente se puso en conocimiento de la Delegación de Hacienda la renuncia de los Habilitados de los partidos de Chinchón, Colmenar Viejo y Torrelaguna; que no habían elegido Habilitado los Maestros de Navacarnero, y que el electo de San Martín era incompatible, para que por aquella dependencia se nombraran con arreglo á las disposiciones superiores.

Aprobar lo propuesto por la Comisión de Personal, consultando al Ilustrísimo Sr. Rector si los Maestros sometidos á las responsabilidades de expediente gubernativo debían ser admitidos ó no al concurso único, puesto que el Reglamento orgánico nada dice respecto á este particular, y por el anterior quedaban excluidos.

Pasar al Ilmo. Sr. Rector el expediente instruido por faltas cometidas por un Maestro.

Informar que el Maestro que ha desempeñado la clase de adultos de Chinchón no tiene derecho alguno á ser considerado como Maestro en propiedad de escuela de adultos, pues ni está creada como tal escuela, ni es obligatoria como independiente de las escuelas de niños, pero que dada la situación de éstas, dirigidas una por Maestro que ha pedido su jubilación y otra por un Regente, la Junta entiende que puede continuar el servicio de la escuela de adultos por ahora en la forma en que viene sirviéndose, hasta

que se normalice la situación de las escuelas diurnas.

Quedar enterada de haber sido comprendidas en los artículos 170 y 171 de la Ley, las Maestras de San Mamés y Villalvilla, declarando vacantes estas escuelas.

Desestimar la petición de varios Ayuntamientos que pretenden pagar directamente.

Poner en conocimiento del ilustrísimo Sr. Rector que la escuela de Alpedrete está cerrada, rogándole que nombre un interino; que el Maestro interino que fué de Morata, al que se ha citado por edicto en el BOLETIN OFICIAL para que se presente á responder de los cargos que contra el mismo se hacen, no ha comparecido.

Proponer al Ilmo. Sr. Rector que nombre Maestra interina para la escuela de La Acebeda, puesto que la nombrada últimamente se ausentó del pueblo al día siguiente de la posesión, sin haber regresado, y se declare á ésta sin derecho al percibo de haberes.

Cumplir una orden del ilustrísimo Sr. Rector mandando se abone medio sueldo al Maestro D. Carlos Mendoza, que se ausentó de Chinchón en Diciembre de 1898, sin perjuicio de llamar la atención de S. E. I. de que es práctica constante la privación de pago de haberes á los Maestros que voluntariamente abandonan su destino y no están declarados suspensos.

Proponer al Ilmo. Sr. Rector los medios que esta Junta estima procedentes para la provisión de las escuelas de Valdemoro, sostenidas en parte por la fundación del Sr. Conde de Lerena, declaradas públicas para estos efectos.

Instruir expediente, por abandono de destino, á dos Maestras, y pedir antecedentes relativos á la ausencia de otras.

Madrid á 4 de Diciembre de 1900.—  
El Presidente, P. D., Antonio Chacón y Muñoz.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

147.—166.

### Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al

público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido á fin de llevar á efecto la transferencia de 25.000 pesetas al crédito de 345.000 consignado para gastos carcelarios en el cap. 7.º, artículo único, concepto 1.º, del presupuesto en ejercicio, tomándose dicha suma de la partida de 42.000 pesetas consignada en el cap. 10 del mismo presupuesto para construcción de un edificio para Casa de Socorro de los Cuatro Caminos, cuya transferencia ha sido acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

145.—100.

#### Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Batlle y Hernández proyecta establecer una fragua en el taller de automóviles instalado en la casa núm. 1 de la calle de Palafox.

Las personas que se consideren perjudicadas con esta instalación expondrán por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

145.—101.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Manuel García Núñez proyecta instalar un taller de composuras de cerrajería, con fragua portátil, en la casa núm. 4 de la calle del Oso.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 Noviembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

145.—68.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

En virtud de decreto, dictado en este día por el Sr. D. Pedro Vicente Buendía, Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia, se hace saber: que, por D. Juan Simón, vecino de esta capital, se proyecta trasladar la fábrica de jabón que tiene establecida en la casa núm. 16 de la calle de Segovia, á la tienda de la derecha situada en la misma casa.

Lo que se anuncia al público á fin de que, los que se consideren perjudicados con la nueva instalación, expongan por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, en término de quince días, lo que estimen conveniente á su derecho, quedando durante dicho plazo de manifiesto el proyecto en esta Secretaría.

Madrid 24 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—El Teniente Alcalde, Vicente Buendía.—El Secretario, Antonio García.

142.—964.

#### Alpedrete

Mediante el resultado que ofrece el expediente de su razón, se saca á nueva pública subasta, con la facultad de venta exclusiva al por menor, el arriendo de los derechos y recargos de Consumos que en esta población devengue el ramo de carnes de hebra durante todo el próximo año de 1901.

El remate tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 16 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 188 pesetas 38 céntimos y condiciones que aparecen en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, siendo los precios de venta los que el mismo pliego marca para la segunda subasta; la garantía para hacer postura, el 5 por 100, y sistema el de pujas á la llana.

Si por falta de licitadores no tuviese efecto dicha subasta, queda anunciada, y se celebrará una tercera el 23 del propio mes, á igual hora, en el mencionado sitio, bajo las mismas bases ó condiciones, sin más que el tipo de esta tercera subasta será el importe de las dos terceras partes del de la anterior.

Lo que se hace público por medio del presente para los fines conducentes.

Alpedrete á 22 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Julián Gómez.

145.—75.

#### Boadilla del Monte

Se encuentra terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, la matrícula de la contribución industrial formada para el año natural de 1901.

Lo que se anuncia al público por el expresado término, con el fin de oír reclamaciones.

Boadilla del Monte á 27 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Escobar.—P. O., José M. de la Paliza.

145.—80.

Se encuentra terminado, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el próximo año de 1901.

Lo que se anuncia al público por dicho plazo, con el fin de oír reclamaciones.

Boadilla del Monte á 28 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Escobar.—P. S. M., José M. de la Paliza.

145.—70.

#### Galapagar

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, formada para el año próximo de 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Galapagar 29 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

146.—133

#### Madarcos

La matrícula industrial de este pueblo, para el año natural de 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo serán oídas cuantas reclamaciones sean presentadas; pasado dicho término, ninguna será admitida.

Madarcos 26 de Noviembre de 1900.—El Alcalde.

146.—112.

#### Pezuela de las Torres

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta de los pastos del monte denominado «El Val», de este término municipal, se anuncia la tercera para el día 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación del expresado aprovechamiento para 250 reses lanaras.

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa.

Pezuela de las Torres 26 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Timoteo García.—El Secretario interino, Tomás F. Porta.

145.—72.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el año 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pezuela de las Torres 27 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Timoteo García.—El Secretario interino, Tomás F. Porta.

145.—79.

#### Parla

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1901 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1901, queda expuesta al público con esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Parla 30 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Fernández.

146.—107.

#### Valdaracete

El Ayuntamiento de esta villa ha señalado para la celebración de la subasta de arrendamiento de los hornos de pan pertenecientes á estos Propios, por todo el año de 1901, el día 9 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo las condiciones fijadas al efecto y por los tipos siguientes:

Horno de Abajo, 120 pesetas.

Horno de Arriba, 100 pesetas.

Todas las proposiciones que se presenten se entregarán en pliego cerrado extendiéndose en papel del sello 12º (diez céntimos), y ajustadas al modelo siguiente:

*Proposición para optar á la subasta de arriendo de los hornos de pan.*

F. de T., vecino de..., mayor de edad, y de profesión..., se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento del horno de..., durante el año de 1901, por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones, de que se ha enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Para que las proposiciones puedan ser admitidas, se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal un depósito, como fianza provisional, de seis pesetas para el horno de Abajo y cinco para el de Arriba, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose ningún pliego que no reúna estos requisitos ni proposición en que se consigne menor

cantidad que la señalada como tipo á cada horno.

Valdaracete á 27 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

144.—32.

#### Villamantilla

La relación de caminos vecinales y rurales, formada por el Ayuntamiento, que se declaran del servicio público, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarla los vecinos que lo tengan por conveniente, durante el término de treinta días, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villamantilla 26 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José María de la Morena.

145.—71.

Terminando el contrato con el Médico titular, para la asistencia de los enfermos pobres, con el Ayuntamiento de esta villa y la de Villanueva de Perales el día 31 del próximo mes de Diciembre, y habiendo acordado dichos Ayuntamientos agruparse para formar un solo partido médico por término de dos años, se anuncia la vacante por treinta días, y con la retribución anual de 500 pesetas por la asistencia de veinticinco á treinta familias pobres en el primer pueblo, y de igual cantidad por la asistencia de diez y seis familias en el segundo, que serán pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos, en ambos pueblos.

Cuenta Villamantilla con 160 vecinos, y el igualatorio ascenderá á 1.500 pesetas, y Villanueva de Perales con noventa vecinos y un igualatorio de 750 pesetas, que forman un total de 3.250 pesetas por la asistencia de ambos pueblos.

Ambas poblaciones son sanas; dista una de otra dos kilómetros por camino llano, que facilita con ventaja la visita al anejo.

Distan de la estación ferroviaria de Villamanta cinco kilómetros por camino vecinal, pudiendo ir y venir en el día á Madrid.

La residencia oficial del Médico será Villamantilla, y las instancias documentadas se dirigirán á su Alcalde-presidente.

Villamantilla 29 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José María de la Morena.

145.—69.

#### Cadalso

La matrícula industrial de esta villa para el año natural de 1901 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo serán oídas cuantas reclamaciones sean presentadas; pasado dicho término, ninguna será admitida.

Cadalso á 26 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Carlos Alcázar.

145.—78.

#### Torres

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, el día 9 del próximo mes de Diciembre, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre del arriendo de todos los derechos y recargos de Consumos para los años de 1901, 1902 y 1903, bajo el tipo de 12.970 pesetas 38 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es

necesario consignar previamente una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado.

Lo que se hace público, llamando licitadores.

Torres 28 de Noviembre de 1900. —El Alcalde, Mariano Alcobendas.

145.—77.

El día 16 del próximo mes de Diciembre, y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arbitrio municipal de peso y medida de uso obligatorio, para el próximo ejercicio de 1901, bajo el tipo de 1.660 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Torres 27 de Noviembre de 1900. —El Alcalde, Mariano Alcobendas.

145.—74.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en sumario criminal que se instruye, por estafa en la casa de «Hijo de José Remigio González», banquero en esta corte, por el presente edicto se llama y cita á D. José Ciurana, que vivió en la casa núm. 46 de la calle de San Fernando, de la ciudad de Alicante, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar la declaración que está acordada en el referido sumario; bajo apercibimiento de que, en otro, caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 16 de Noviembre de 1900. —V.º B.º=Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fadrique.

139.—851.

#### HOSPITAL

Don Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez accidental de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Fernández, de 26 años de edad, soltero, cochero, natural de Astorga (León), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que ha estado como mozo de cuadra en las cocheras de Rafael Vallejo, calle del Doctor Fourquet, número 23, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: delgado, sin bigote ni barba, chato, color moreno, ojos azules, pelo castaño, los

dientes bastante deteriorados, y viste pantalon negro de jerga y americana igual, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 2 de Noviembre de 1900. —Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

533.—131

#### INCLUSA

Don Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabina Cedillo Bermejo, natural de Navalcarnero (Madrid), hija de Benigno y Bernarda, de diez y ocho años de edad, soltera, sirvienta, y que ha vivido en la calle del Arco de Santa María, número 11, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de ser reducida á prisión con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, morena y viste blusa de percal claro y falda de color rosa, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid 2 de Noviembre de 1900. —Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

693.—135.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente, y en virtud de pretensión deducida á nombre de don Mariano Dueñas y Caro de Vega, administrador judicial del abintestado de D. Antonio Baguiristain Huarte, se anuncia la venta en pública subasta judicial y voluntaria de una finca ó monte chaparral, conocido con el nombre de «Cerro de Bubilla», sito en el término de Cerezo, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, que linda, al Norte, monte de Cerezo; Este, prado del Cañamar, tierras labradas de Cerezo y cerro de la Leocadia; Sur, monte de Humanes, y Oeste, el citado monte de Cerezo, la cual finca comprende una superficie de seiscientos ochenta y tres fanegas diez celemines dos cuartillos y diez estadales.

Para el acto del remate, que tendrá lugar únicamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, el cual se llevará á efecto en la forma y bajo las condiciones que se expresan en el pliego presentado, el cual está de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos.

80.—P.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ramón Fraga, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Muñales (Lugo), sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, imberbe, y viste pantalón claro y blusa azul, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular.

Madrid á 8 de Noviembre de 1900. —Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Giménez.

600.—133.

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye, por hurto de metálico, contra Jorge Olivar Moreno, se cita al conductor de un carro, que en los días 8 ó 9 de Octubre último conducía por una de las calles de esta corte un saquito á rayas encarnadas, con 180 pesetas en plata, y el cual le fué sustraído, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoplarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Noviembre de 1900. —V.º B.º=El Sr. Juez, Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

607.—133.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Estanislao Sarria González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 30 del actual, á las dos de la tarde, comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1900. —V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordax.

120.—73.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García López, de

quince años, barrendero de la Villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 30 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1900. —V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordax.

120.—75.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 30 del actual, á las dos de la tarde, comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1900. —V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordax.

120.—72.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Santiago Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 30 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1900. —V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordax.

677.—134.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio González Cartejo, de diez y seis años, sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1900. —V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

143.—5.

## Ministerio de Instrucción pública

### Y BELLAS ARTES

Questionario de temas generales redactado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y aprobado por la Subsecretaría de Instrucción pública para el primer ejercicio de las oposiciones convocadas á plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (Secciones de Archivos y de Bibliotecas).

Continuación (1)

7.º

Legislación vigente relativa á los Archivos del Estado.

8.º

Reseña histórico-descriptiva del Archivo Histórico Nacional. Sus últimos acrecentamientos. Cuadro de clasificación de sus fondos.

(1) Véase el número de ayer.

		NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Cents.
9. <sup>a</sup> Reseña histórico-descriptiva del Archivo general central de Alcalá de Henares.	7. <sup>a</sup> Eusebio de Cesarea. Clasificación, examen y juicio de sus obras. Cuáles de éstas se han traducido al castellano. Continuadores de la Historia eclesiástica de Eusebio.	130	D. Pedro José Alvarez: Una tierra en el Altillo de Valencia, de siete hectáreas; linda S., Bernardino Deuche; M., Vicente García; P., camino de Tarancón y N., Elias Torres.....	813 32
10. Reseña histórico-descriptiva del Archivo de Simancas.	8. <sup>a</sup> Noticias de las obras de los historiadores hispano-latinos, desde Orosio hasta San Julián de Toledo.	233	D. Juan José Barrera: Una tierra, en Velilla Alta, de dos fanegas; linda S., Nicomedes García; M., y N., cerros de Remisa, y P., José Llanos.....	200 00
11. Reseña histórico-descriptiva del Archivo general de la Corona de Aragón.	9. <sup>a</sup> Las letras latinas en España en el siglo XII. Causas que determinan sus progresos. La Historia. La Filosofía. El apólogo oriental. La Poesía.	245	D. Demetrio Castejón: Una tierra en Valdegrullas, de dos fanegas; linda S., Julián Luengo; M., Tomasa Alazar; P., Gregorio Castejón, y N., Trifón Castejón.....	213 66
12. Reseña histórico-descriptiva del Archivo general del Reino de Valencia.	10. Principales traductores castellanos de la Biblia. Edad media. Siglo XVI. Siglo XVII. Siglo XVIII.	246	D. Remigio Castejón Sánchez: Una tierra en los Hoyos, de cinco fanegas seis celemines; linda S., Demetrio Castejón; M., Tomasa Alazar; P., camino; y N., Tomás Cordón.....	440 00
13. Reseña histórico-descriptiva del Archivo general de Galicia.	11. Crónicas castellanas del siglo XIV anteriores á D. Pero López de Ayala.	252	D. Pedro Casero Belinchón: Una tierra en la Ventilla Baja, de dos fanegas seis celemines; linda S., Agustín Fraile; M., Don Francisco Orellana; P., José Ledesma, y N., Leandro Sedeño.....	266 66
14. Reseña histórico-descriptiva del Archivo de Palma de Mallorca.	12. D. Pero López de Ayala. Su vida y obras.	255	D. Trifón Castejón Ramos: Una tierra en Recierra, de cuatro fanegas seis celemines; linda S., cerros; M., senda; P., Manuel Roper, y N., Segundo García.....	412 66
15. Reseña histórico-descriptiva del Archivo de Indias.	13. Noticia de las obras de nuestros principales cronistas del siglo XV, y su valor como fuentes para la Historia de España.	266	D. Bernardino Deuche López: Una tierra en el Pajoso, de haber dos fanegas; linda S., Mariano Oliva; M., Félix Martínez; Poniente y N., vecinos de Estremera.....	266 66
16. Archivos de los Ministerios de Hacienda y Fomento. Cuadro de clasificación de sus fondos.	14. Los romances viejos. Sus caracteres. Su clasificación. Principales romanceros antiguos y modernos que contienen romances viejos.	280	D. Agustín Fraile Martínez: Una tierra en Ventilla Alta, de nueve fanegas; linda S., y N., herederos de D. Ramón del Pozo; M., José Leal y P., Braulio Parra.....	546 66
17. Archivos de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación y Ultramar. Cuadro de clasificación de sus fondos.	15. Hernando de Herrera. Su vida. Sus poesías. Herrera considerado como erudito y crítico.	281	D. Manuel Hernández Cozalo: Una tierra en el Pozo de la Casa, de tres fanegas; linda S., cerros; M., Vicenta Cuenca; P., Norberto Villaverde, y N., Nicolás Belinchón.....	412 32
18. Archivos de las Diputaciones provinciales. Reseña de algunos notables.	16. El P. Juan de Mariana. Su vida y obras.	282	D. Felipe Fernández Zarza: Una tierra en la Ventilla, de ocho hectáreas; linda S., Jerónimo Parra; M., las Asperillas, P., senda, y N., D. Jorje Algava.....	1.480 00
19. Archivos municipales. Reseña de los más importantes.	17. Estudio crítico y bibliográfico de las novelas y ejemplares de Cervantes.	286	D. Hermenegildo García: Una tierra en la Cañada, de 14 fanegas; linda S., Lucas García; M., Sabas Santamaría; P., Isidro Vecino, y N., Prado.....	346 66
20. Archivos particulares. El del Real Patrimonio. Los de la Grandeza. Los de Sociedades, Corporaciones, etc.	18. Tirso de Molina. Su vida. Clasificación de sus obras. Examen de las principales. Trabajos que sobre este insigne poeta se han publicado en nuestros días.	240	D. Nicomedes García: Una tierra de dos fanegas seis celemines, en Venillas; linda S., Lorenzo Deuche; M., y P., León Chacón, y N., Antonio Martínez.....	306 66
Historia literaria en sus relaciones con la Bibliografía.	19. Los falsos cronicones. Sus autores. Sus impugnadores. Obras que pueden consultarse para estudiar la historia de los falsos cronicones.	304	D. Victor Hervás: Una tierra de dos fanegas en Pozo de la Casa; linda S., Isidro Vecino; M., cerros; P. y N., Anacleto Santamaría.....	173 66
1. <sup>a</sup> Los poemas homéricos. Su examen. Principales trabajos de los gramáticos antiguos y críticos modernos sobre la Iliada y la Odisea.	20. Quintana considerado como poeta, como crítico y como historiador.	309	D. José Leal Deuche: Una tierra en Sotano Polanco de cinco fanegas; linda S., Elias Torre; M., María Florencia Lique; Poniente, Carlos Montalvo, y N., Victor Barriga.....	753 32
2. <sup>a</sup> La comedia griega. Sus orígenes. La comedia en Atenas. Sus tres períodos. Examen y juicio de las obras de Aris tófanes. Sus traductores castellanos.	Bibliología	310	D. Julián Luengo Sánchez: Una tierra de tres fanegas seis celemines, en Cabezuela de Rosas; linda S., Norberto Villaverde; M. Francisco Hervás; P., Blasa del Pozo, y N., Jesús Mejía...	573 32
3. <sup>a</sup> Luciano de Samosata. Su vida. Examen y juicio de sus obras. Sus traductores castellanos.	1. <sup>a</sup> Reseña histórica de la formación de la ciencia bibliológica, desde las literaturas clásicas hasta el presente siglo.	320	D. Carlos González Leal: Una tierra en Sotano de Polanco, de ocho fanegas; linda S., Jesús Mejías; M.; Jerónimo Denche, P., Blasa del Pozo, y N., Jesús Mejía.....	693 32
4. <sup>a</sup> Principales historiadores latinos. Julio César. Salustio. Tito Livio. Tácito. Suetonio. Noticia de sus obras. Traductores castellanos.	2. <sup>a</sup> Lugares de las Etimologías de San Isidoro, en que este Prelado de Sevilla inserta datos bibliológicos. Deficiencias que se advierten en ellos.	333	D. Nicolás Olivares: Una tierra en los Pilares, de tres fanegas; linda S. y M., Marqués de Remisa; P., vecinos de Fuentidueña, y N., cerros.....	413 32
5. <sup>a</sup> Virgilio. Su vida. Sus obras. Sus traductores castellanos.	(Se continuará)	339	Doña Teresa del Pozo: Una tierra en Altorrecierra, de cinco fanegas; linda S., Telesfora Parra; M., Nicomedes García; Poniente, Francisco Torres, y N., Laureano Hervás.....	360
6. <sup>a</sup> Causas que retardan la aparición de la Literatura latino-cristiana hasta fines del siglo II. Escritores latino-cristianos anteriores al Concilio de Nicea.		342	D. Silverio de la Plaza: Una viña en Cerro Hijo, de seis fanegas; linda S., cerros, M. y P., Jorge Algava, y N., camino....	546 66
		346	Doña Juana Ramos Rueda: Una tierra en Cabezuela, de haber siete fanegas; linda S., senda; M., Eusebio García; P., Juan Barrera, y N., Juan Sedeño.....	466 66
		353	D. Anacleto Santamaría Cruz: Una tierra en Valdeandrés, de 13 fanegas; linda S., Gregorio Castejón; M., Vicente García; Poniente, Jorge Algava, y N., Rufino Martínez.....	573 32
		358	D. Julián Salazar: Una tierra en el Rodillo, de siete fanegas; linda S., Bernardo Castejón; M., Camino; P., José Dimas Maroto, y N., Francisco del Pozo.....	492 32
		359	D. León Santacruz: Una tierra en la Tena, de dos fanegas seis celemines; linda S., Ignacio Ruiz; M., Julián Santacruz; P., Silverio Fominaya, y N., Juan Almaira.....	386 32
		363	D. Sabas Santacruz: Una tierra en la Sartén, de dos fanegas; linda S., José Leal; M., Antonio Real Varona; P., Elias Torre, y N., José Montoro.....	173 32
		379	Doña Estrella Torres: Una tierra en el Redondo, de haber seis fanegas, seis celemines; linda S., Julián Durango, M., Blasa del Pozo; P., Agustín Fraile, y N., Guillermo Fominaya.....	493 32
		383	D. Isidro Vecino: Una tierra en Sotano Bascala, de tres fanegas; linda S., José Leal; M., Julián Deuche; P., Dámaso Raspeño, y N., José Martínez.....	307 32
		388	D. Silverio Insurriaga: Una tierra en Cañada Botijo; de siete fanegas; linda S., Julián Sedeño; M., cerros; P., Tomás Domínguez, y N., Arroyo.....	386 66

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Diciembre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Estremera á 18 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Emilio Atienza.

516.—131.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Emilio Atienza de la Rubia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contabilidad territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Escuela Tipolitográfica del Hospicio

182 Teléfono 182